

Anexo 1f

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Fecha de suscripción del Anexo _____ de _____ del 20

Nombre del Plan:

--

Red de acceso:

Par de cobre	Fibra Óptica	
Coaxial	Inalámbrico	
Otros		

Tipo de Cuenta

Residencial	Corporativo
Cibercafé	Otros tipos

Velocidad (kbps):

--

Comercial de bajada		Comercial de Subida	
Mínima efectiva de bajada		Mínima efectiva de subida	

Nivel de Compartición (1:1,2:1,4:1,8:4)

--

El contrato incluye permanencia mínima:

SI	x	NO	
----	---	----	--

Beneficios por permanencia mínima:

--

Servicios adicionales que se ofrece:

	SI	NO	Descripción
Cuentas de Correo Electrónico			5 cuentas asignadas en servidor por cuenta (50MB)
Otros servicios			

Tarifas (*)

Valores a pagar una sola vez

	USD
VALOR INSTALACION	
Plazo para instalar/ activar el servicio (horas /días)	

Valores Pago Mensual

	USD
Valor Mensual	
Valor total	

Detalles Otros Valores

Ítem	Valor

Sitio web para consultas de tarifas:

www.wisp.net.ec/tarifas

Sitio web consulta calidad del servicio:

www.wisp.net.ec/calidad

Notas:

*Las tarifas no incluyen impuestos de ley

PRESTADOR

ABONADO/SUSCRIPTOR

CONTRATO DE ADHESIÓN

1. CLÁUSULA PRIMERA.- Lugar y fecha.- Datos de los Comparecientes:

Datos del prestador

Nombre/Razón Social: WILLIAM ARMANDO GARZON JATIVA
Nombre comercial: WISP ECUADOR
Dirección: **BOLIVAR 12-118 Y RAFAEL LARREA**
Provincia: IMBABURA Ciudad: IBARRA Cantón: IBARRA
Parroquia: SAGRARIO No. Teléfono: 062952886/0997425401
RUC: 1002379384001 Correo Electrónico info@wisp.net.ec
Web: www.wisp.net.ec

Datos del abonado/suscriptor

Nombres/Razón social:
Cédula/RUC: Email:
Dirección:
Provincia: Ciudad: Cantón:
Parroquia:
Dirección donde será prestado el servicio:
Número telefónico de referencia fijo/móvil:

El abonado es de la tercera edad o discapacitado? Si..... No.....
(En caso afirmativo, aplica tarifa preferencial de acuerdo al plan del prestador)

2. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Objeto:** El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/los siguiente (s) servicio (s), para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

➤ **ACCESO A INTERNET**

Las Condiciones Técnicas del/los servicio(s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

3. **CLÁUSULA TERCERA.- Vigencia del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado /suscriptor pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

Si... No...

4. **CLÁUSULA CUARTA.- Permanencia mínima:**

El abonador se acoge al periodo de permanencia mínima de en la prestación del servicio contratado? Si... No...

Los beneficios de la permanencia mínima son: *Descuento 5 % luego de cumplir la permanencia mínima.*

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

5. CLÁUSULA QUINTA.- Tarifa y forma de pago: Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estará determinada en la ficha de cada servicio, que constan en el Anexo 1 y el pago se realizará, de la siguiente forma:

	SI	NO
➤ PAGO DIRECTO EN CAJAS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO		
➤ DÉBITO AUTOMÁTICO CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE		
➤ PAGO EN VENTANILLA DE LOCALES AUTORIZADOS		
➤ DÉBITO CON TARJETA DE CRÉDITO		
➤ TRANSFERENCIA VÍA MEDIOS ELECTRÓNICOS		

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el abonado o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

6. CLÁUSULA SEXTA.- Compra, Arrendamiento de Equipos: : Los equipos son de propiedad del Cliente, en caso de daño o robo se tendrá una reposición de equipos con valor mínimo de 100USD dependiendo del equipo instalado

7. CLÁUSULA SEPTIMA.- Uso de información personal: Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que constará como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA.- Reclamos y soporte técnico: El abonado/cliente podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

* Medio electrónico: info@wisp.net.ec / www.wisp.net.ec / Whatsapp / Telegram

* Oficinas de atención a usuarios: Bolívar 12 -118 y Rafael Larrea

* Horarios de atención De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 / 14:30 a 18:30 horas

* Teléfono: 06 2952886 / 0997425401

El abonado también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial (Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL).
- PBX-Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.
- Call Center (llamadas gratuitas al número 1800-567567).
- Correo Tradicional (Oficios).
- Página web de la ARCOTEL : <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket/>

9. CLÁUSULA NOVENA.- Normativa Aplicable: En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

10. CLÁUSULA DÉCIMA.- Controversias: Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor):

Si...

No...

Firma de aceptación-sujeción a arbitraje:.....

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Causales y mecanismos de terminación del contrato:

La terminación del Contrato por voluntad del ABONADO/SUSCRIPTOR no libera a éste del pago de los cargos imputables por el uso del o los Servicios durante la vigencia del mismo hasta la fecha de terminación unilateral del contrato. EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará facultado para poner término anticipado al presente Contrato y para suspender el o los Servicios, de inmediato y sin más trámite, en los siguientes casos: a) No pago de las facturas o boletas por el ABONADO/SUSCRIPTOR dentro del plazo convenido. b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el ABONADO/SUSCRIPTOR en virtud de este Contrato. c) Por disposición de la autoridad. d) Por caso fortuito o fuerza mayor. (En este caso sería la salida del o los servicios por razones no imputadas al PRESTADOR DEL SERVICIO). Así mismo, si por cualquier razón se impide o modifica la prestación del o los servicios mediante la expedición de alguna Ley, Decreto, o Reglamento.) e) Por utilizar el ABONADO/SUSCRIPTOR los Servicios para actividades fuera de la ley o de lo que permite el Contrato. f) Por utilizar el o los Servicios para revenderlos y no para fines propios, sin la expresa autorización previa y por escrito del PRESTADOR DEL SERVICIO. g) Por manipular o trasladar los Equipos entregados a título de comodato por el PRESTADOR DEL SERVICIO al ABONADO/SUSCRIPTOR.

12. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Anexos: Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1 que contiene las "Condiciones Técnicas", así como los demás documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

13. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- Notificaciones y Domicilio: Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

14. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- Empaquetamiento de servicios:

La contratación incluye empaquetamiento de servicios: SI NO

Especificar los servicios del paquete y los beneficios para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables:

El abonado acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con **WISP ECUADOR** en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de..... a los días del mes dedel año

Firman las partes:

.....
El Prestador

.....
Abonado/suscriptor